



201818750402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1875-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 69813-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 077-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 27 de abril de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 158-2009-ANA-ALA CHIRA, se asignó al Bloque de Riego Chocan, con código PCHI-04-B17, integrante de la Comisión de Regantes Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua hasta 9,989 hm³, para un área bajo riego de 399,01 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0102-2005 G.R. PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, otorgada a favor de GARCIA ATOCHE, OSWALDO OSCAR, respecto a la unidad operativa Cod: 28054.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario, a favor de: CEVALLOS RODRÍGUEZ JOSÉ ALBERTO, KELLY GARCÍA INFANTE DE CEVALLOS, para el predio con código catastral 28054; con un área bajo riego de 0,20000 ha. y un volumen de agua de 6 343,32000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 187-2018-ANA-AAA-JZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 126-2018-ANA-AAA.JZ-AT/LJPV, concluye que:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua con la resolución mencionada, en el segundo párrafo de antecedentes del presente informe se dan las mismas condiciones que tuvieron las licencias primigenias (extinguidas); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubican los predios, cuya modificación se dio en la Resolución Administrativa N° 0158-2009-ANA-ALA CHIRA, mencionada líneas arriba corresponde modificar los derechos antes mencionados.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 645-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 077-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chira. Al respecto, el





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1875-2018-ANA-AAA JZ-V

artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 645-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 077-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua productivo agrícola, a favor de Cevallos Rodríguez José Alberto, para el predio con código catastral 28054, a través de la infraestructura hidráulica: CD Miguel Checa, L1 Caserío, ubicado en el bloque de riego Chocan, con código PCHI-04-B17, con agua proveniente del Río Chira, integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m ³)
				Este	Norte		
CEVALLOS RODRÍGUEZ JOSÉ ALBERTO	03686477	S/N	28054	549 173	9 476 647	0.20	5 006

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m ³)												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
28054	518	433	382	298	269	544	480	507	482	343	387	362	5 006

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 077-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Cevallos Rodríguez José Alberto, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua y
Jz. Zarumilla
Elmer García Samame
Ing. Elmer García Samame
DIRECTOR